

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2941 *ORDEN de 12 de noviembre de 1984 por la que se autoriza el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional «Fray Juan Ballester», de Campos del Puerto (Balears).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Guillermo Parera Galmes, en representación del Obispado de Mallorca, titular del Centro privado «Fray Juan Ballester», de Campos del Puerto (Balears), en donde funciona una Sección de Formación Profesional, en solicitud de cese de actividades, teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1975, y que en la actualidad se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Balears.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el cese de actividades de la Sección de Formación Profesional que funciona en el Centro privado «Fray Juan Ballester», calle Pedro Alzina, sin número, de Campos del Puerto (Balears), a partir del presente curso 1984-85.

Segundo.—En el caso de habersele dotado con material (mobiliario o equipo didáctico) con cargo a subvenciones concedidas por el Departamento, deberá quedar a disposición de éste, según lo establecido en las respectivas Ordenes de otorgamiento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

2942 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1984, de la Real Academia de la Historia, por la que se anuncia una vacante de Académico de número.*

La Real Academia de la Historia anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una vacante de Académico de número, producida por el fallecimiento del excelentísimo señor don Manuel de Terán Alvarez.

Para optar a ella deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Estar considerado como persona de especial conocimiento en Ciencias Históricas.
- 3.º Ser propuesto, por escrito, a la Real Corporación por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a la propuesta relación de los méritos, títulos, bibliografía y demás circunstancias en que se fundamente la propuesta.
- 5.º El plazo de admisión de las propuestas se cerrará treinta días después de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».
- 6.º La elección se efectuará con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 1333/1963, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 145, página 9705).

Madrid, 27 de diciembre de 1984.—El Académico Secretario perpetuo, Dalmiro de la Valgoma y Díaz-Varela.

2943 *RESOLUCION de 1 de febrero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se autoriza a los Conservatorios de Música y a las Escuelas de Arte Dramático y Danza, de carácter oficial no transferidos, para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar en el mes de febrero.*

En atención a las solicitudes formuladas y de acuerdo con el informe emitido por la Inspección de los Conservatorios de Música,

Esta Subsecretaría ha resuelto autorizar a los Conservatorios de Música y a las Escuelas de Arte Dramático y Danza, de carácter oficial, excepto los que dependen de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, Valencia y País Vasco, para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes a celebrar en el mes de febrero, a la que podrán acogerse los alumnos

libres que tengan una o dos asignaturas pendientes de cursos anteriores que sean de final de grado o carrera, así como los alumnos oficiales que renuncien previamente a su matrícula oficial.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS.

Madrid, 1 de febrero de 1985.—El Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Sres. Directores de los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza, de carácter oficial no transferidos.

2944 *RESOLUCION de 7 de febrero de 1985, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se subsanan errores en la Resolución de 30 de enero sobre Escuelas viajeras para el año 1985.*

Ilma. Sra.: Por Resolución de 30 de enero de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero, se han convocado plazas para participar en la actividad de Escuelas viajeras durante el presente año.

Habiéndose detectado errores en la mencionada Resolución, se hace necesario efectuar las siguientes rectificaciones:

Primera.—El apartado tercero, 2, queda redactado de la siguiente forma: «Los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía enviarán su solicitud a la Consejería de Educación, Dirección General de Promoción Educativa, y los de Valencia, a la Consejería de Educación, Dirección General de Educación Básica y Enseñanzas Especiales, en el mismo plazo.»

Segunda.—El título correspondiente al anexo I de la Resolución citada debe quedar redactado de la forma siguiente: «Distribución por provincias y por Comunidades Autónomas de las 7.560 ayudas para Escuelas viajeras.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1985.—El Director general, José María Bas Adam.

Ilma. Sra. Vocal asesor para el Programa de Alumnos.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2945 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1984, de la Secretaría General para la Seguridad Social, por la que se autoriza la absorción por la «Mutua de Contratistas», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 3, de la «Mutua Cerrajera y Similares», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 88.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de documentación presentada en solicitud de autorización para que «Mutua de Contratistas», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 3 —con ámbito de actuación interprovincial y domicilio social en Barcelona, calle Infanta Carlota, número 136—, absorba a «Mutua Cerrajera y Similares», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 88 —con ámbito de actuación provincial y domicilio social en Barcelona, calle Duque de la Victoria, número 15—; todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 del Reglamento General sobre Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo en la gestión de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1509/1976, de 21 de mayo, y

Teniendo en cuenta que, por cada una de las Entidades solicitantes, se ha dado cumplimiento a los requisitos reglamentarios previstos en el Reglamento General antes citado, acompañando la solicitud de absorción y la certificación de los acuerdos adoptados por las Juntas generales extraordinarias de ambas Mutuas favorables a la misma, celebradas con tal objeto el 11 de febrero de 1982.

Visto lo actuado, los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación,

Esta Secretaría General para la Seguridad Social, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Autorizar, con efectos de 1 de enero de 1985, la absorción por «Mutua de Contratistas», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 3, de «Mutua Cerrajera y Similares», Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 88, conservan-